



DOCUMENTO INFORMATIVO SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA ACTIVIDAD CINEGÉTICA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ DURANTE EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCACIONADA POR EL COVID-19 EN EL ESTADO ESPAÑOL.

Durante la vigencia del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, **queda prohibido el desplazamiento usando vías públicas para llevar a cabo la actividad cinegética en la provincia de Cádiz y se paralizan los plazos administrativos en materia de caza.**

Por lo tanto, no queda justificado el desplazamiento usando vías públicas para la asistencia a cualquier actividad cinegética, entre ellas y por las fechas: batidas de corzo o para la realización de recechos y controles de daños y/o poblacionales autorizados dentro de nuestra provincia al no ser estas, actividades reconocidas dentro del mismo.

Además, en la Disposición adicional tercera del Real Decreto, que hace referencia a la suspensión de plazos administrativos, se expone que se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. Por todo ello, los plazos establecidos para el pago de las tasas anuales de las matrículas de los cotos de caza serán prorrogados así como el plazo del 15 de abril para el cumplimiento de los cupos establecidos dentro del Plan Técnico de Caza.

Respecto a la redacción de las renovaciones de los Planes Técnicos de Caza, desde el Departamento Cinegético seguimos ofreciendo dicho servicio.

Hemos pedido a la Delegación de Medio Ambiente que saque una Instrucción clara sobre todos estos asuntos.

Para cualquier consulta, no dude en contactar con el Departamento Cinegético de ASAJA Cádiz.

